

**GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 106-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

***Huancavelica, 19 de Setiembre de 2007.***

**VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 19 de Setiembre del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

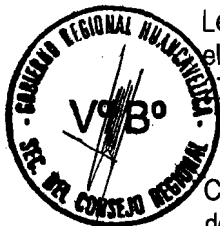
Que, el Cuy es una especie nativa de los Andes, fuente alimenticia tradicional para la población andina del Perú, el mismo que tiene pelo corto y pegado al cuerpo, de cabeza grande y hocico corto. Además de adaptarse sin problemas a cualquier clima o lugar, el Cuy aporta una gran cantidad de proteínas a las familias pobres que, generalmente, comen poca o ninguna carne, ya que en su mayoría se alimentan de papas y arroz;

Que, el Consejo Regional dentro de sus atribuciones conferidas mediante Ley, debe Institucionalizar el Festival Regional del Cuy en la Provincia de Churcampa, el mismo que traerá afluencia turística, donde se prepararán platos a base de este animal doméstico alimenticio, rico en proteínas;

Que, el Programa de crianza tecnificada del cuy en la Provincia de Churcampa, ha permitido lograr mayores y mejores niveles de producción del herbívoro, organizar a las comunidades campesinas en la formación de microempresas dedicadas a la venta de carne de cuy, además de difundir y revalorar las costumbres gastronómicas de las comunidades campesinas.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;



**GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL**

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 106-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

***Huancavelica, 19 de Setiembre de 2007.***

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR** el Festival Regional del Cuy en la Provincia de Churcampa, la misma que se desarrollará la tercera semana del mes de Setiembre de cada año, con participación de las Instituciones Públicas y Privadas y autoridades de la Región Huancavelica.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico e instancias competentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

**ALFREDO BONZANO CARDENAS**  
CONSEJERO DELEGADO

